



Resolución Directoral

Nº 370- 2018 DE/ENAMM

Callao, 12 NOV. 2018

Visto el Acta de Consejo Académico N° 011-2018/CA de fecha 28 de setiembre del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

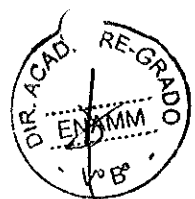
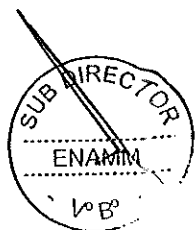
Que, por Disposición de la Ley N°26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de Julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

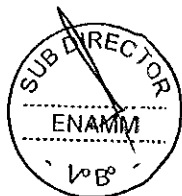
Que, dicho Reglamento establece en su artículo 13 que son funciones del Consejo Académico, entre otras, Evaluar y recomendar la contratación y/o rescisión de los docentes de la Escuela.

Que, mediante Resolución Directoral N°011-2017 DE/ENAMM de fecha 20 de Enero del 2017 se aprueba el Reglamento General de Ingreso a la Docencia en la ENAMM, modificado por Resolución Directoral N°188-2018 DE/ENAMM de fecha 02 de Julio del 2018.

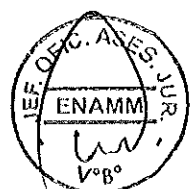
Que, el Artículo 16° del Capítulo Quinto del precitado Reglamento, establece que la contratación e incorporación de Docentes por la modalidad de asignación directa o por excepción, se efectúa sin necesidad de una convocatoria a concurso de méritos o proceso de selección directa; es procedente a propuesta formal fundamentada de la Dirección Académica de Pregrado, con evaluación y recomendación del Consejo Académico y aprobación del Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" mediante Resolución Directoral.



Que, mediante Memorándum N° 213-2018/PREG de fecha 20 de setiembre del 2018, el Director Académico (e) de Pre-Grado eleva el Memorándum N° 093-2018/PREG/AMP de fecha 20 de setiembre del 2018, del Jefe (e) del Programa Académico de Administración Marítima y portuaria quien solicita la contratación de un docente por remplazo en las asignaturas de Introducción del Negocio Marítimo y Operaciones Portuarias II a partir del 12 de setiembre del 2018.



Que, mediante Memorándum N° 214-2018/PREG de fecha 20 de setiembre del 2018, el Director Académico (e) de Pre-Grado eleva el Memorándum N° 112-2018/PREG/AMP de fecha 20 de setiembre del 2018, del Jefe (e) de la Especialidad de Puente quien solicita la contratación de un docente por remplazo en la asignatura de Administración Naviera, a partir del 18 de setiembre del 2018.



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (d) del artículo 14° de la Organización y Funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pre-Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la

contratación de los Docentes que se mencionan a continuación en la modalidad de Locadores de Servicios, en reemplazo del Profesor Pedro Alonso SANCHEZ-SILVA Gutiérrez, conforme a las precisiones que se indican en el cuadro siguiente:



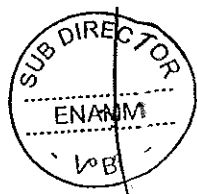
ASIGNATURA	PROG. ACAD. /ESPECIALIDAD	CICLO	DOCENTE REEMPLAZANTE	HRS	VALOR/ HORA SI.	VIGENCIA
Introducción al Negocio Marítimo y Portuario	Administración Marítima y Portuaria	III	Javier CHAVEZ Díaz	4	40.00	Inicio : 12.09.2018 Término: 07.12.2018
Operaciones Portuarias II	Administración Marítima y Portuaria	V	Jhayr ALMEYDA Humala	4	40.00	Inicio : 12.09.2018 Término: 07.12.2018
Administración	MM / PUENTE	VI (Sec. A)	Javier CHÁVEZ Díaz	6	40.00	Inicio : 18.09.2018 Término: 07.12.2018
Administración Naviera	MM / PUENTE	VI (Sec. B)	Javier CHÁVEZ Díaz	6	40.00	Inicio : 18.09.2018 Término: 07.12.2019

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR el periodo de vigencia de contratación del docente que se menciona a continuación y que por error involuntario se consignó en el Acta N° 010-2018 de la sesión del Consejo Académico celebrado con fecha 03 de setiembre del 2018 en forma errónea (Recomendaciones, ítem 5.9), siendo como sigue:

DICE	ASIGNATURA	AÑO CICLO	SEC	DOCENTE	HRS	VALOR/ HORA S/.	VIGENCIA
	Operación de Terminal de Contenedores (Aula2)	4TO.	8	Ricardo Martín HARO Tello	4	40.00	Inicio: 20.08.2018 Término: 13.07.2018
DEBE DECIR	Operación de Terminal de Contenedores (Aula2)	4TO.		Ricardo Martín HARO Tello	4	40.00	Inicio: 20.08.2018 Término: 07.12.2019



ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Posgrado, Jefatura de la Oficina de la Secretaría Académica, Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Sección de Personal y demás relacionadas para los fines consiguientes.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sección de Personal la formulación de los Contratos de Prestación de Servicios correspondientes.



ARTICULO QUINTO.- Encargar la difusión de la presente resolución mediante su publicación en el Portal Institucional (www.enamm.edu.pe) y el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

()

(